

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS



# ENUNCIACIÓN DE OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO

## Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial



Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-04853



## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>1</b>
Tabla 1. Norma Jurídica .....	1
<b>Visión</b> .....	<b>4</b>
<b>Misión</b> .....	<b>4</b>
<b>Meta</b> .....	<b>4</b>
<b>Propósito</b> .....	<b>4</b>
<b>Plan Territorial de Juncos (2007)</b> .....	<b>5</b>
<b>Otros Planes Aprobados</b> .....	<b>5</b>
<b>Documentos y Procesos de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial</b> .....	<b>5</b>
<b>Fase I</b> .....	<b>5</b>
<b>Fase II</b> .....	<b>6</b>
<b>Fase III</b> .....	<b>6</b>
<b>Procesos</b> .....	<b>6</b>
<b>Resumen del Perfil del Municipio</b> .....	<b>9</b>
<b>Sinopsis Histórica</b> .....	<b>9</b>
<b>Escudo</b> .....	<b>10</b>
<b>Bandera</b> .....	<b>10</b>
<b>Himno</b> .....	<b>11</b>
<b>Municipio de Juncos y sus Barrios</b> .....	<b>11</b>
Mapa 1. Municipio de Juncos y sus Barrios .....	12
<b>Resumen Poblacional</b> .....	<b>13</b>
Gráfica 1. Población Histórica de Juncos.....	13
Tabla 2. Población y Crecimiento Poblacional .....	14
<b>Contexto Territorial del Municipio</b> .....	<b>14</b>
<b>Zonas Susceptibles a Inundaciones</b> .....	<b>14</b>
Mapa 2. Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones – FEMA .....	15
<b>Zonas Susceptibles a Deslizamientos</b> .....	<b>16</b>
Mapa 3. Mapa de Susceptibilidad a Deslizamientos e Terrenos.....	17
<b>Asuntos Críticos del Municipio</b> .....	<b>18</b>
<b>Condición Socioeconómica - Rol de Juncos en el Área Funcional</b> .....	<b>18</b>
<b>Economía</b> .....	<b>18</b>
<b>Centro Urbano Tradicional y Áreas Adyacentes</b> .....	<b>19</b>
<b>Metas y Objetivos del Plan</b> .....	<b>20</b>
<b>Metas Generales</b> .....	<b>20</b>
<b>Objetivos del Plan</b> .....	<b>20</b>
<b>Plan de Trabajo</b> .....	<b>22</b>
<b>Itinerario de la Revisión del Plan</b> .....	<b>22</b>

## Introducción

La Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Juncos, se realiza en virtud del Código Municipal, Ley Núm. 107-2020. El Código Municipal establece el término requerido para la revisión integral de los Planes de Ordenación. El Plan Territorial debe revisarse de forma integral por lo menos cada ocho (8) años. Los Planes de Ordenación podrán revisarse de forma parcial. Esta Primera Revisión Integral es en cumplimiento a dicha obligación ministerial.

A continuación, se presentan leyes y reglamentos, así como resoluciones y ordenes ejecutivas que se toman en consideración en este proceso de revisión integral.

**Tabla 1. Norma Jurídica**

Norma Jurídica	Marco de Regulación
<b>Leyes</b>	
<a href="#">Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada. “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”.</a>	Crea la Junta de Planificación de Puerto Rico, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
<a href="#">Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017 “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.</a>	Establece un procedimiento uniforme de revisión judicial a la acción tomada por una agencia de Gobierno al adoptar un reglamento o al adjudicar un caso.
<a href="#">Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004. “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.</a>	Declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover la elaboración del Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que sirva de instrumento principal en la planificación, que propicie el desarrollo sustentable de nuestro país y el aprovechamiento óptimo de los terrenos basado en un enfoque integral en la justicia social y en la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad.
<a href="#">Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada. “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”.</a>	Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico; crear la Oficina de Gerencia de Permisos, definir sus funciones, facultades y obligaciones y disponer en torno a su organización.
<a href="#">Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada. “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”.</a>	Para establecer las normas necesarias para la solicitud, tramitación y expedición de permisos para rótulos y anuncios en Puerto Rico.
<a href="#">Ley Núm. 84 del 13 de julio de 1988, según enmendada. “Ley de Zonas Escolares”.</a>	Para establecer la política pública y disponer sobre la reglamentación de las zonas escolares a fin de propiciar un ambiente sano y seguro en las escuelas ubicadas en las zonas urbanas y rurales de Puerto Rico y en sus alrededores.
<a href="#">Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004. “Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible”.</a>	Para establecer la política pública sobre el desarrollo sostenible en Puerto Rico y para disponer el establecimiento de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico definir su autoridad y poderes y establecer sus funciones y composición.

Norma Jurídica	Marco de Regulación
<a href="#">Ley Núm. 254 de 30 de noviembre de 2006. “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico”.</a>	Para crear la política pública para el desarrollo y fomento del turismo sostenible en Puerto Rico; establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de este importante sector; disponer de todo lo relativo a su administración por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; crear la Oficina de Desarrollo de Turismo Sostenible en Puerto Rico, adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, según enmendada; y asignar fondos.
<a href="#">Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada. “Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico.”</a>	Para facultar la Junta de Planificación de Puerto Rico a crear zonas históricas, antiguas o de interés turístico y reglamentar en diversas formas el desarrollo y edificación en dichas zonas mediante una planificación armoniosa; y conceder poderes a la OGPe en cuanto a la expedición y régimen de permisos de construcción, de uso y de otra índole; dar participación al Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Compañía de Turismo; establecer requisitos, procedimientos y normas para regir cada zona; e imponer penalidades de diversa índole por infracciones a esta ley o a los reglamentos.
<a href="#">Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada. “Ley sobre Política Pública Ambiental”.</a>	Esta Ley tiene como propósitos el actualizar las disposiciones de la Ley Sobre Política Pública Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar configiando o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley
<a href="#">Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, según enmendada. “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”.</a>	Para crear un Programa de Patrimonio Natural en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; asignar la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para adquirir, restaurar y manejar áreas de valor natural identificadas en el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, proveer para su administración; establecer bajo ciertas condiciones exención contributiva sobre la propiedad y para otros fines.
<a href="#">Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada. “Ley para la Conservación el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”.</a>	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico por lo que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.
<a href="#">Ley Núm. 97 del 8 de mayo de 1945, según enmendada. “Ley para Proteger las Vertientes de Agua”.</a>	Ley para disponer la protección de las vertientes, la mitigación de las inundaciones y la reducción del promedio de sedimentación de los embalses para fuerza eléctrica, riego y suministro de agua de uso doméstico y mediante el establecimiento y aplicación de prácticas sencillas de conservación de suelos en tierras de labrantío; la siembra y cuidado de árboles forestales, incluyendo el café, en terrenos forestales, y la conservación y mejoramiento de los bosques existentes, tanto en terrenos privados como en terrenos públicos dentro de las vertientes que existen más arriba de los embalses actuales o futuros para el depósito de agua.
<a href="#">Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada. “Ley de Bosques de Puerto Rico”.</a>	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial por lo que se mantendrán conservarán protegerán y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
<a href="#">Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada. “Ley de Distritos de Conservación de Suelos”.</a>	Para disponer la creación de distritos de conservación de suelos, dedicados a conservar los recursos del suelo y evitar y controlar su erosión; Autorizar a dichos distritos a adoptar programas y reglamentos para la protección de los terrenos contra

Norma Jurídica	Marco de Regulación
	la erosión y pérdida del suelo, y disponer el cumplimiento de dichos programas y reglamentos; disponer la cesación de distritos.
<a href="#">Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999. "Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico".</a>	Establece que es Política Pública del Gobierno de Puerto Rico la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsible sobre la vida silvestre.
<a href="#">Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008. "Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica".</a>	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica adscrito a la Junta de Calidad Ambiental.
<a href="#">Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019, según enmendada. "Código de Incentivos de Puerto Rico".</a>	Para adoptar el "Código de Incentivos de Puerto Rico"; consolidar las decenas de decretos, incentivos, subsidios, reembolsos, o beneficios contributivos o financieros existentes; promover el ambiente, las oportunidades y las herramientas adecuadas para fomentar el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico; establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión o denegación de incentivos por parte del Gobierno de Puerto Rico; fomentar la medición eficaz y continua de los costos y beneficios de los incentivos que se otorguen para maximizar el impacto de la inversión de fondos públicos; dar estabilidad, certeza y credibilidad al Gobierno de Puerto Rico en todo lo relacionado a la inversión privada; mejorar la competitividad económica de Puerto Rico.
<b>Reglamentos</b>	
<a href="#">Reglamento Núm. 24 de 20 de mayo de 1994. "Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades".</a>	Va dirigido a propiciar el uso juicioso y aprovechamiento óptimo del territorio municipal para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, promover un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de los terrenos.
<a href="#">"Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios".</a> Fecha de vigencia 16 de junio del 2023.	Se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico según enmendada para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
<a href="#">Reglamento del DRNA para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción.</a> Con vigencia del 11 de febrero de 2004, según enmendada.	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá como primera prioridad el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA.
<a href="#">Reglamento Núm. 13 (Octava Revisión). "Reglamento de Áreas Especiales de Peligro a Inundación".</a> Con vigencia del 9 de enero de 2021.	Las disposiciones de este Reglamento establecen las medidas de seguridad para reglamentar las edificaciones y el desarrollo de terrenos en las áreas declaradas como de peligro a inundación.
<b>Resoluciones</b>	
<a href="#">Resolución JP-2021-334. "Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial".</a> Vigente el 15 de septiembre de 2021.	Facilitar los procesos correspondientes a la elaboración, adopción y aprobación de los Planes de Ordenación Territorial.
<a href="#">Resolución JP-2021-330.</a> Vigente el 3 de junio de 2015.	Para Adoptar los estándares de colores y patrones para los usos de suelo en los Sistemas de Información Geográfica (GIS) de Puerto Rico.

Norma Jurídica	Marco de Regulación
<a href="#">Resolución JP-2014-309 Primera Extensión. "Áreas Funcionales".</a> Vigente el 5 de agosto de 2015.	Resolución para enmendar la delimitación Geográfica de la Estructura Territorial a Base de Áreas Funcionales.

## Visión

---

Lograr y mantener un crecimiento socioeconómico sustentable dirigido al desarrollo integral de sus habitantes de tal manera que cada ciudadano mejore su calidad de vida. Conservando la identidad como pueblo, los recursos naturales y culturales que nos distinguen.

## Misión

---

Encaminar la gestión municipal en la Primera Revisión Integral del Plan Territorial tomando en consideración los nuevos retos socioeconómicos y una amplia participación ciudadana.

## Meta

---

Lograr implementar la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Juncos, de manera que se pueda organizar el territorio para el desarrollo de una ciudad sustentable con una economía sólida y más resiliente.

## Propósito

---

El Gobierno Municipal Autónomo de Juncos, propone revisar de forma integral el Plan Territorial (PT) vigente, en cumplimiento con la Ley 107-2020. Se revisará y atemperará de ser necesario la clasificación y calificación vigente de los suelos del Municipio de Juncos de acuerdo con las nuevas necesidades de índole físico-espacial, económico y social que se han generado en el Municipio. El Plan Territorial, es una herramienta de gerencia y administración del espacio construido y de aquel sujeto a desarrollo presente o prospectivo.

La Revisión Integral del Plan Territorial de Juncos, se desarrolla para evaluar la tendencia del crecimiento urbano, la capacidad y el despliegue de la infraestructura, proteger áreas y recursos de valor significativo y los asentamientos y actividades en el suelo rústico.

## Plan Territorial de Juncos (2007)

---

La Junta de Planificación mediante Resolución JP-PT-49-1, del 28 de septiembre de 2007, adoptó el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Juncos. Este fue aprobado por el Gobernador el 30 de noviembre de 2007, mediante la Orden Ejecutiva OE-207-58. Por otro lado, el Municipio Autónomo de Juncos realizó una revisión parcial la cual fue aprobada por Orden Ejecutiva con número OE-2011-028 el 5 de julio de 2011.

## Otros Planes Aprobados

---

Revisión al Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales del Municipio de Juncos, el plan tiene una vigencia de cinco (5) años. El 9 de junio de 2021, FEMA aprobó el Plan de Mitigación enmendado. Esta versión recoge los comentarios recibidos durante las actividades de participación ciudadana y el periodo de comentario público establecido. Este documento, establece las acciones a seguir para reducir las vulnerabilidades identificadas en el municipio.

## Documentos y Procesos de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial

---

La Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Juncos, estará integrado por un conjunto de documentos que recogen la situación actual del municipio y hacia donde se pretende llevar, tanto en aspectos económicos, ambientales, así como sociales. Cada uno de ellos contiene y resuelve un aspecto diferente y complementario que conlleva varios procesos que se indican a continuación:

### Fase I

---

**Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo:** Se establecen las metas y objetivos que se persiguen con la Revisión Integral del Plan Territorial a la vez que elabora un Plan de Trabajo para coordinar la preparación del Plan con las Agencias.

**Memorial del Plan:** Se compone del Memorial del Plan; inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre los cambios que han ocurrido en los ámbitos del desarrollo social económico y físico del Municipio y políticas del Plan. Este memorial se producirá tomando en cuenta la información del Censo, las agencias estatales y municipales, y cualquier otra información pertinente.



**Programa:** Es el complemento del Memorial en el cual se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos enunciados, la información recopilada y analizada y la capacidad municipal. Define el orden en que se lleva a cabo la Revisión Integral del Plan Territorial, al establecer el tiempo, el modo y el costo de los distintos programas propuestos. A través del proceso de elaboración de la revisión al Plan, el Municipio estará en directa comunicación con la ciudadanía de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 107-2020, y establecerá acuerdos con las agencias centrales para la realización de obras y establecimiento de programas.

**Reuniones con la Junta de Comunidad:** En el Artículo 6.013 — Juntas de Comunidad del Código Municipal, dispone la creación de la Junta de Comunidad cuyo objetivo es fomentar el compromiso del Gobierno Municipal Autónomo de Juncos con la ciudadanía para el mejoramiento de las comunidades. Los requisitos para los nombramientos de la Junta de Comunidad se establecen en el Código Municipal.

## Fase II

---

**Avance del Plan:** Documento de divulgación de las ideas y estrategias del plan. Designación preliminar de la clasificación del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico de acuerdo con el crecimiento observado y proyectado. Incluye propuestas de uso o calificación e infraestructura existente y propuesta. Esta información se traduce en los Mapas de Calificación, Plano de Clasificación, Plano de Infraestructura y Dotaciones en Geodatos.

## Fase III

---

**Plan Final:** incluye Memorial; Programa (Programa de Vivienda, Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias, Programa del Suelo Rústico, entre otros); Reglamentación; y Planos de Ordenación (Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plan Vial).

## Procesos

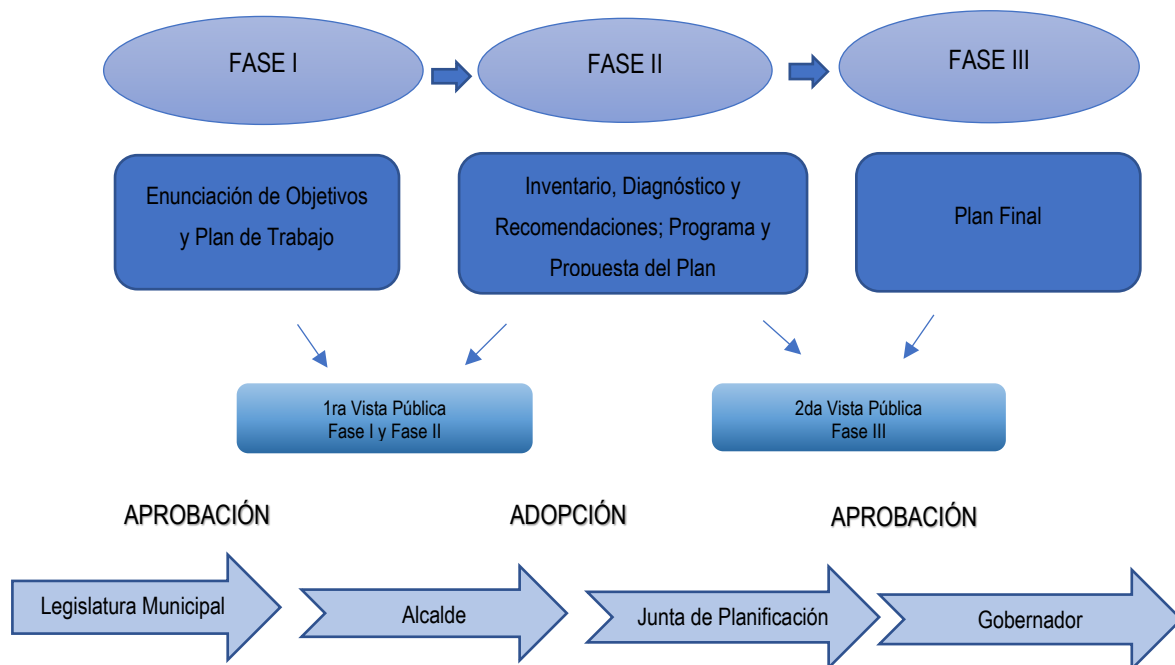
---

A continuación, se presentan los pasos a seguir para el cumplimiento de los procesos para la adopción y vigencia del Plan de Ordenación:

1. Publicación de Anuncio de Vista Pública: Fase I, II y III.
2. Vista Pública.
3. Informe Oficial del Examinador.

4. Evaluación e incorporación: Comentarios de Vista Pública.
5. Resolución Legislatura Municipal: Aprobación de la Revisión Integral del PT.
6. Resolución de Adopción de la Junta de Planificación.
7. Orden Ejecutiva de Aprobación, Vigencia y Promulgación por el Gobernador.
8. Registro en el Departamento del Estado.

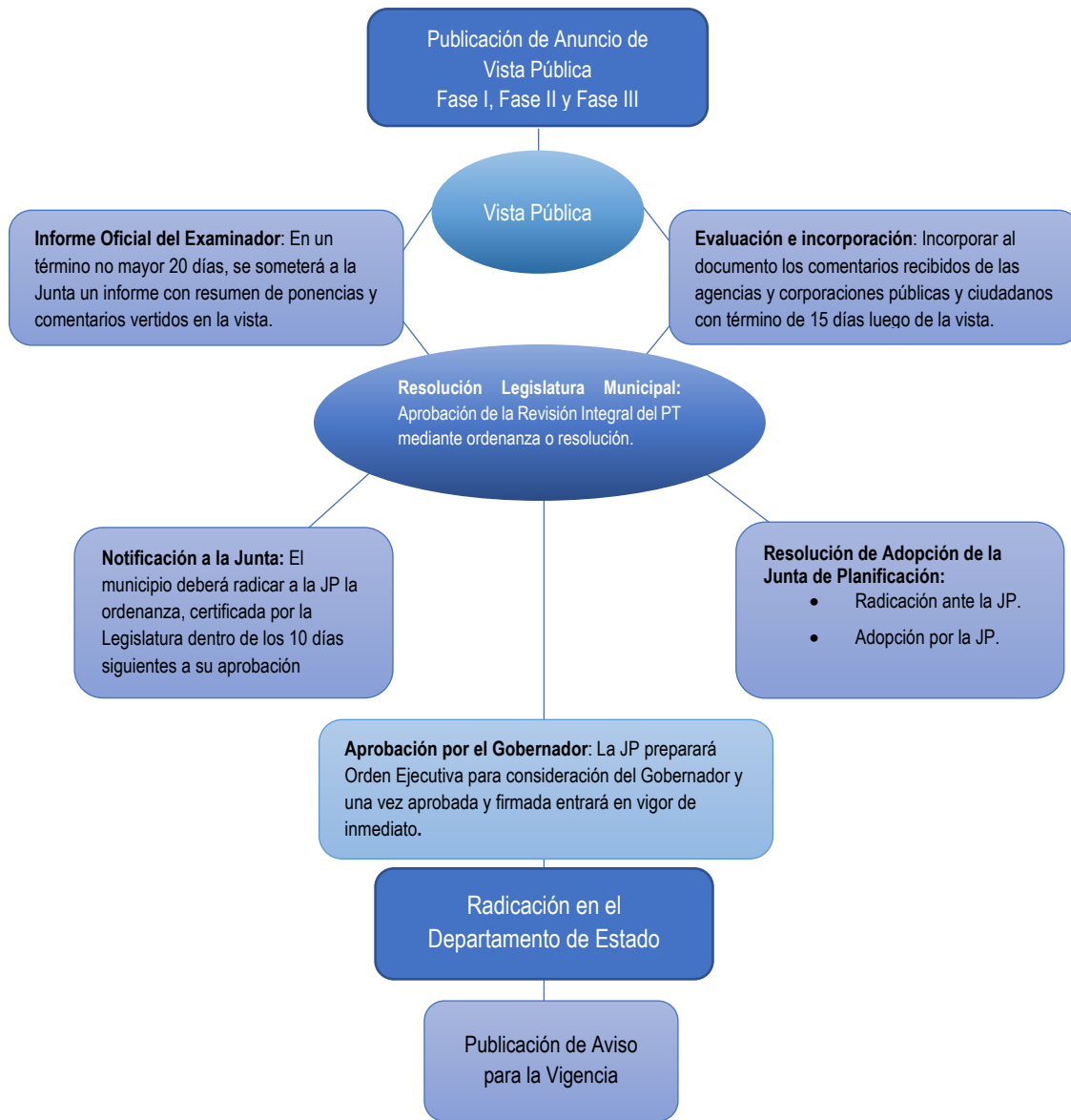
Ilustración 1. Fases de los Planes y Proceso para su Aprobación



Todo el proceso va conforme con las leyes y reglamentos establecidos con el propósito de promover la participación ciudadana en cada una de las fases del plan.

A continuación, se presenta un flujograma de las etapas dentro del proceso de vista pública hasta la aprobación del Plan. Todo lo presentado va en cumplimiento de la Ley 38-2017. Por lo que se ilustra de una manera sencilla, los pasos a seguir hasta la aprobación y vigencia de un plan.

Ilustración 2. Publicación de Anuncios de Vista Pública



## Resumen del Perfil del Municipio

### Sinopsis Histórica

El Municipio de Juncos se originó en el llamado Hatillo de los Juncos, parte del gran Hato de los Delgado. A fines del Siglo XVII comenzó a poblarse hasta constituirse en cabeza jurisdiccional del territorio. El 2 de mayo de 1782, solicitaron formar un nuevo pueblo separado de Humacao. Esta solicitud de formar el nuevo pueblo de Juncos fue aceptada por el gobierno y diez años más tarde, el día 3 de agosto de 1792, el entonces gobernador interino expidió la orden para proceder con su fundación.

No es hasta el 1797, que Juncos se convierte en Parroquia, requisito indispensable para que hubiese pueblo en esa época. Poco después de efectuarse la fundación del pueblo se ordenó el trazado de calles y la delimitación de la plaza pública del nuevo Municipio, el cual tendría una extensión geográfica de 20,000 cuerdas.

Al comenzar el siglo XIX, Juncos era un pequeño pueblo con tan solo unos años de haber sido fundado. Su población apenas llegaba a los 2,000 habitantes, la mayor parte de los cuales se ganaba el sustento mediante el cultivo de la tierra. Entre los productos principales de ese entonces se encontraba el arroz, el maíz, el café y los plátanos. Se producían también algodón, batatas, chinas, aguacates y cocos.



Desde su fundación, y por lo menos hasta mediados del siglo XIX, Juncos solamente contaba con cuatro barrios rurales: Los Lirios, Valenciano, Ceiba y Gurabo. Estos barrios más tarde se dividieron para formar los diez (10) barrios que existen hoy día.

En la actualidad el municipio de Juncos es conocido como la “Ciudad del Valenciano” y sus habitantes como los “Mulos del Valenciano”. Su patrona es la Virgen de la Inmaculada Concepción.

## Escudo

---



El Escudo de Juncos lleva por timbre la corona mural símbolo heráldico de las ciudades, villas y pueblos. El escudo de Juncos se divide en cuatro cuarteles. El cuartel superior izquierdo y el inferior derecho tienen franjas verticales en color oro y rojo que representan a la región de Valencia, España. Además, alude a la denominación del municipio como Pueblo Valenciano. Los dos cuarteles restantes, agrupan los símbolos que recogen la vida y el sentir del pueblo junqueño. El superior derecho se compone de una media luna, una cruz y doce estrellas en un fondo azul. La cruz alude a la cristiandad del municipio, mientras que la nueva luna y las estrellas representan a la Inmaculada Concepción, patrona del pueblo. El cuartel inferior representa una planta de tabaco

que recuerda el pasado agrícola del municipio. A su derecha, se puede apreciar una chimenea que representa la industrialización y la vida cañera del pueblo. En el escudo se rinde honor al Río Valenciano, así como a la planta de Juncos color verde con flores rojas en alusión al nombre del pueblo de Juncos.

## Bandera

---



El 2 de agosto de 1982 se aprobó de manera oficial la bandera por la Asamblea Municipal de Juncos.

## Himno

---

### ***Juncos Mi Bello París de Luis Díaz Lebrón***

Yo vivo tan feliz  
y nunca olvidaré  
el recuerdo de mi pueblo  
el recuerdo de mi Juncos.  
Eres pequeño París.

Juncos, tus noches  
son tan bellas.  
Pedacito de Tierra,  
corazón de mi Borinquen.  
Para ti, con el alma  
te dedico esta canción.

Es tu Valenciano,  
río de nácar.  
Juncos, pequeño París.

## Municipio de Juncos y sus Barrios

---

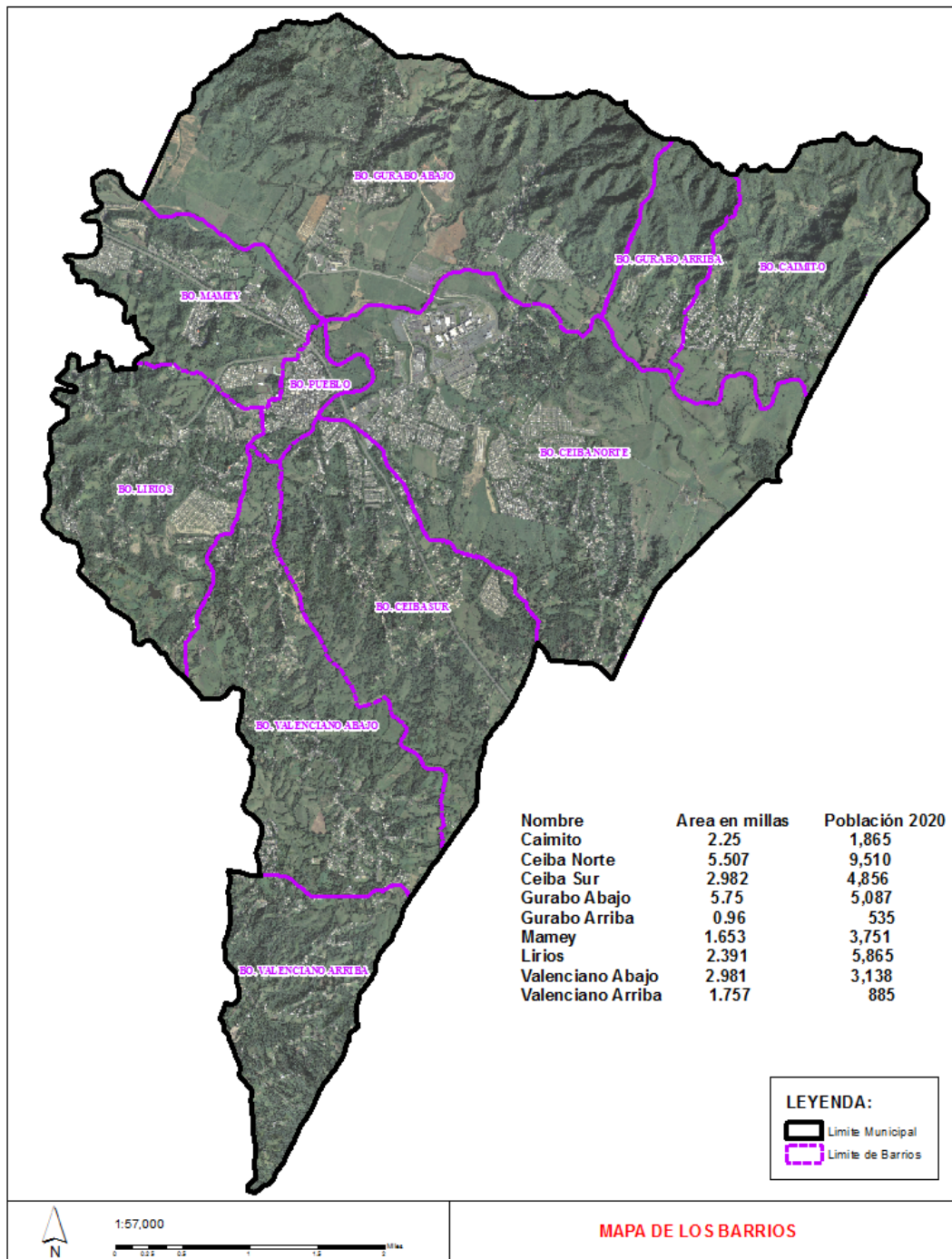
El Municipio de Juncos está localizado en la parte este central de la isla. El nombre de Juncos se debe a la abundancia de la planta de juncos en el Río Valenciano, Río Gurabo y otros lugares del pueblo. El gentilicio de los ciudadanos de Juncos es junqueños.

Juncos está organizado en los barrios: Pueblo, Caimito, Ceiba Norte, Ceiba Sur, Gurabo Abajo, Gurabo Arriba, Lirios, Mamey, Valenciano Abajo y Valenciano Arriba.

En el territorio de Juncos discurren los Ríos Valenciano y Gurabo. Además, transcurren las siguientes quebradas de mayor cauce: La Ceiba, Arenas, De los Muertos, Montones, La Santa y Don Víctor. Todos estos cuerpos de agua alimentan la cuenca hidrográfica del Río Grande de Loíza. El Río Gurabo, que cruza de Este a Oeste, es afluente directo del Río Grande de Loíza, junto a sus tributarios; Quebrada La Ceiba y

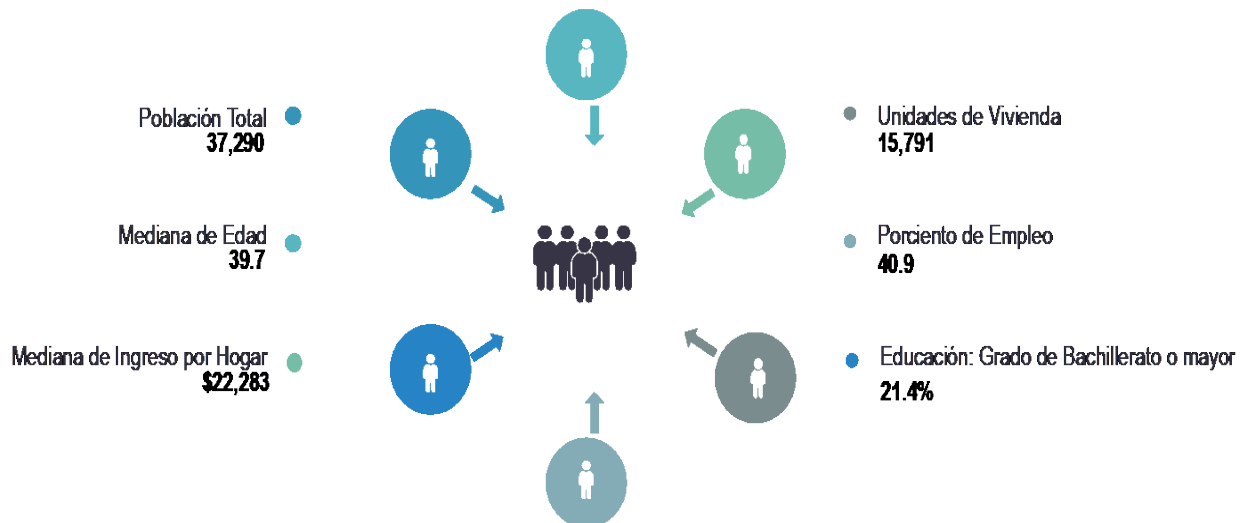
el Río Valenciano. El Río Valenciano cruza el territorio de Juncos de sur a norte, atravesando la zona urbana del barrio Pueblo y recibe las aguas de las quebradas La Santa, Don Víctor, Montones y De Los Muertos.

**Mapa 1. Municipio de Juncos y sus Barrios**



## Resumen Poblacional

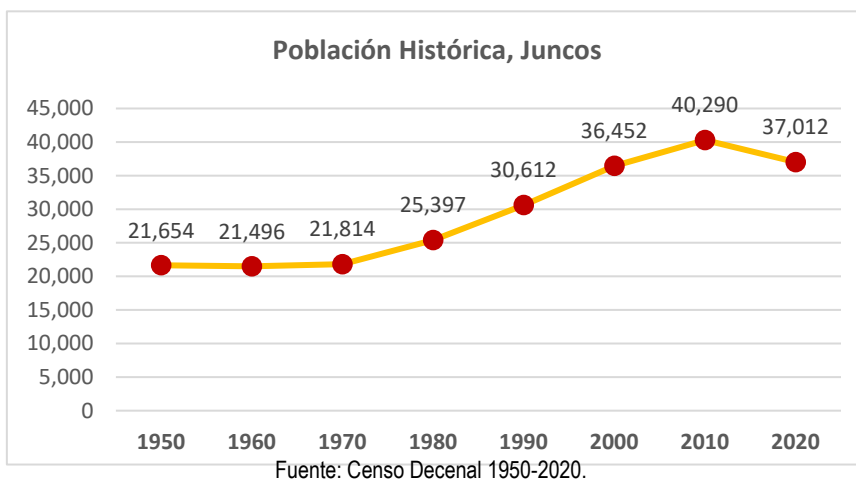
### Resumen de Datos Poblacionales, Municipio de Juncos



Fuente: Encuesta de la Comunidad 2021, estimado a 5 años.

La tasa de crecimiento poblacional tanto en el Municipio de Juncos, en el AFC y a nivel de Puerto Rico, ha presentado una tasa de crecimiento negativa. La tasa de crecimiento toma en cuenta todos los componentes de crecimiento de la población, como lo son los nacimientos, muertes y migración.

### Gráfica 1. Población Histórica de Juncos



El Municipio de Juncos tuvo un crecimiento poblacional constante hasta el Censo del año 2010. De acuerdo con el Censo 2020, al igual que la mayoría de los municipios de Puerto Rico, Juncos presentó un porcentaje de cambio de -7.07% y una tasa de crecimiento poblacional negativa de 0.85%.



**Tabla 2. Población y Crecimiento Poblacional**

Área Geográfica	2010	2020	Diferencia Poblacional
Barrio Pueblo	2,464	1,571	-893
Juncos	39,829	37,012	-2,817
Puerto Rico	3,722,133	3,255,642	-466,491

Fuente: Censo Decenal, 2020

## Contexto Territorial del Municipio

---

El municipio de Juncos pertenece a la región este de Puerto Rico. Por el norte limita con Gurabo, Carolina y Canóvanas; por el sur con San Lorenzo y Las Piedras, por el oeste con Gurabo y San Lorenzo y por el este con Las Piedras. El área superficial del municipio es de 67.6 km<sup>2</sup> ó 26.7 millas<sup>2</sup>. Su población actual es de 37,012 habitantes según los datos del Censo 2020, lo que representa una densidad de 1,386 habitantes por milla cuadrada.

La topografía al norte del Municipio presenta una cadena de montañas menores de la Sierra de Luquillo. La Cuchilla, El Asomante, que es parte de dicha Sierra y le sirve a Juncos de línea divisora con Canóvanas, corre por los barrios Gurabo Abajo, Gurabo Arriba y Caimito. En el límite norte de los dos (2) primeros de dichos barrios, el relieve se eleva hasta unos 700 metros (2,296 pies) sobre el nivel del mar. En el extremo sur del municipio, en el barrio Valenciano, hay elevaciones menores de 500 metros (1,640 pies). El límite geográfico con el barrio Cerro Gordo de San Lorenzo, con el barrio Valenciano Arriba de Juncos, el Cerro Viviana sólo llega a la altura de 468 metros (1,535 pies) sobre el nivel del mar. Por estas condiciones del terreno la topografía es una sumamente accidentada, de manera que estos terrenos en la mayoría han permanecido en la clasificación de suelo rústico.

## Zonas Susceptibles a Inundaciones

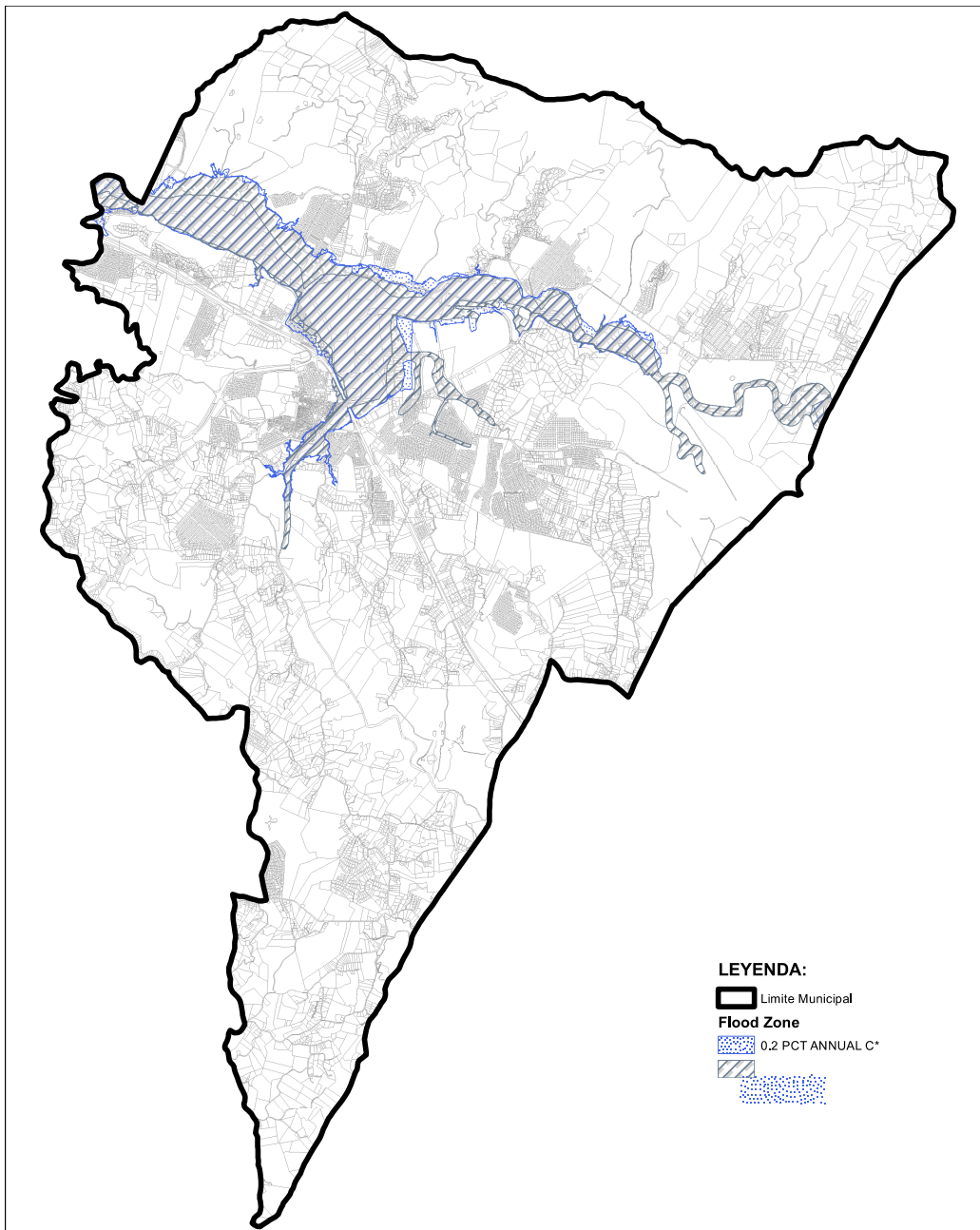
---

Las zonas susceptibles a inundación en el Municipio de Juncos, de mayor alcance, se concentran en los llanos aluviales del centro de éste. Esto ocurre principalmente a lo largo del cauce del Río Valenciano y el Río Gurabo. En estas zonas no se han dado desarrollos de gran envergadura, pero preocupa que existan algunos desarrollos que presentan un alto riesgo ya que se han desarrollado fuera de reglamentación.

Las zonas susceptibles de inundación son aquellas que tienen un por ciento (1%) de probabilidad de ser inundadas en cualquier periodo del año. Existen dos (2) tipos de clasificaciones establecidas por FEMA.

Según FEMA, en Juncos existían 1.97 millas cuadradas de áreas susceptibles a inundaciones, que luego del paso de los huracanes Irma y María tuvo un incremento a 2.41 millas cuadradas, lo que concluye que el riesgo del municipio de Juncos a eventos de peligro de inundación en los próximos años sea alto.

**Mapa 2. Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones – FEMA**



El Municipio ha identificado sectores y comunidades que se encuentran en área susceptibles a inundaciones, entre ellas:

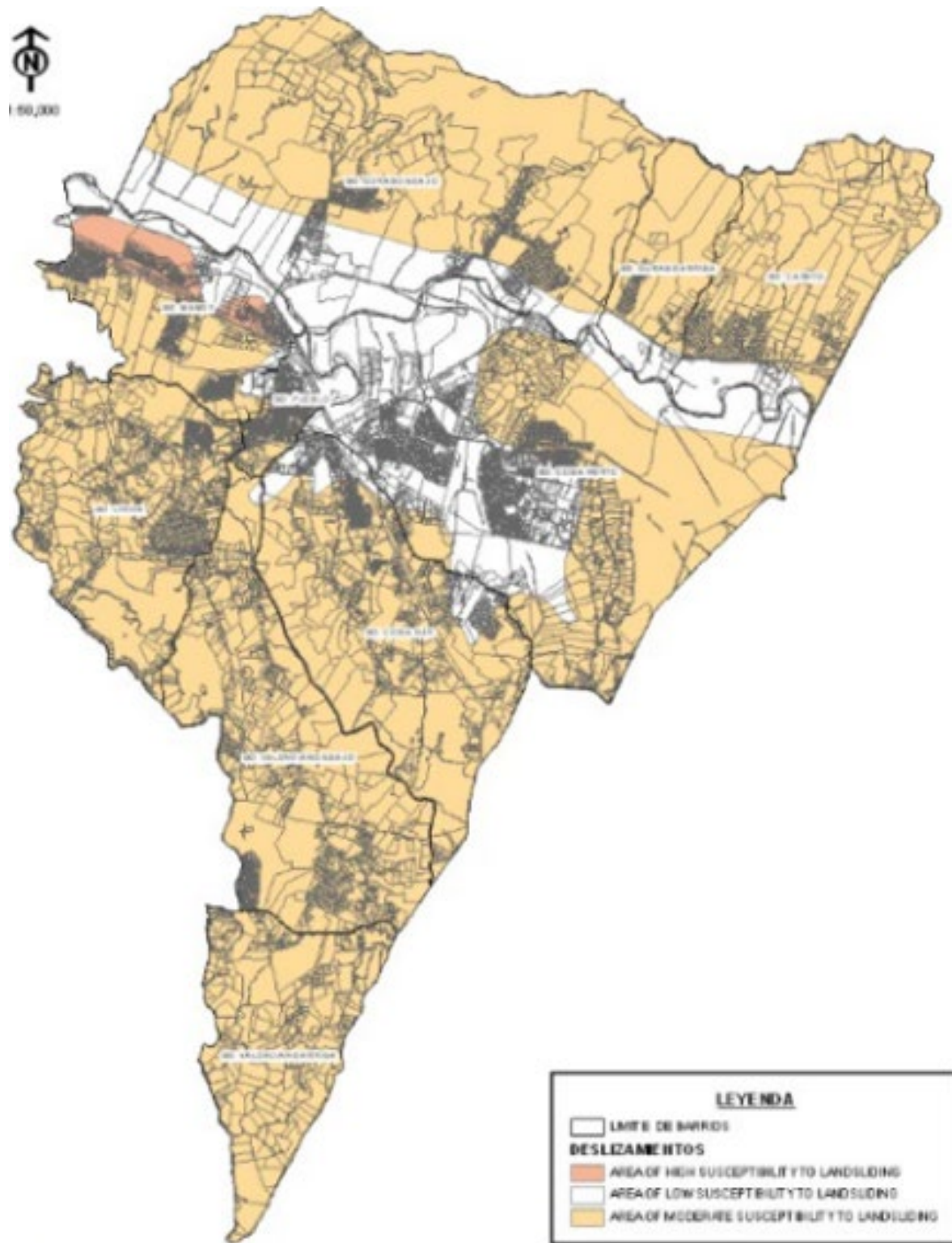
- Los ocho puentes de la carretera número 31 entre la Guardia Nacional y el sector El Cabrito.
- Puente Río Valenciano en el sector Manchurria y Los Malangos en Pueblo Sur.
- Quebrada Los Muertos en Villa Graciela.
- Carretera 198 dos puentes Km. 14.7.
- Comunidad Quebrada Arenas y Santana 6 puentes en Ceiba Norte.
- Carretera 934, Urb. Valencia.
- Carretera 919 hacia Valenciano Abajo, 3 puentes.
- Carretera 929, hacia Los Lirios, quebrada Don Víctor

### Zonas Susceptibles a Deslizamientos

---

El Municipio ha identificado barrios y sectores con alta probabilidad de deslizamientos de terrenos, entre los que se encuentran: barrio Gurabo Arriba, sectores La Cuesta y Rosalía, barrio Gurabo Abajo, sectores Las Piñas y La Tajea, barrio Mamey, sectores Canta Gallo y Los Millones. Estas zonas se identifican en detalle en el Plan de Mitigación que se llevó a cabo para el Municipio de Juncos y que fue aprobado por FEMA el 9 de julio de 2021.

**Mapa 3. Mapa de Susceptibilidad a Deslizamientos de Terrenos**



## Asuntos Críticos del Municipio

---

El ejercicio de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial de Juncos está dirigido a la identificación de los asuntos críticos y a enfocar los objetivos estratégicos dirigidos a la superación de dichos asuntos críticos, especialmente luego del huracán María (2017). Esta identificación nos da la oportunidad de recoger una opinión ciudadana más consciente de los límites que cargan las definiciones restringidas de los problemas y de las propuestas que se hacen con la intención de superarlos.

Como punto de partida para establecer algunos de los asuntos críticos del Municipio, hacemos referencia de los estudios e información establecida en los planes que se mencionaron anteriormente (Plan Territorial 2007, Revisión Parcial del Plan de Ordenación Territorial del 2011 y el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales 2021, entre otros); para establecer preliminarmente los asuntos críticos del Municipio.

## Condición Socioeconómica - Rol de Juncos en el Área Funcional

---

Posicionar y fortalecer el rol del municipio dentro del Área Funcional. Fortalecer la base socioeconómica del municipio para que sirva de impulso a los demás en su desarrollo económico, social y físico y a sus ciudadanos. El Municipio de Juncos se caracteriza por su posición geográfica, la cual es muy conveniente para la adquisición de viviendas próximas al Área Metropolitana de San Juan, ya que sus costos son mucho más económicos y accesibles en comparación con los demás pueblos que componen el Área Funcional.

## Economía

---

En la actualidad, la actividad económica principal se centra en la manufactura. El municipio cuenta con fábricas de vestido, instrumentación científica, equipos eléctricos, entre otras. Durante la década de 1970, era un importante productor de leche. Antiguamente, el cultivo de caña de azúcar y tabaco constituyeron actividades económicas importantes para el municipio. Luego del cierre de estas industrias comenzó el desarrollo de las fábricas de Fomento Industrial, Agujas y el comercio local.

Según el mensaje de presupuesto para el Año Fiscal 2021-2022, el presupuesto consolidado para el Municipio asciende a \$28,728,654, con una reducción presupuestaria de \$157,824 en comparación con el año fiscal 2020-2021. Alrededor del 52% del total del presupuesto proviene de la cuenta de patentes municipales con \$14,909,339, esto refleja la importancia de la industria manufacturera del sector de farmacéutica y equipos médicos dentro del municipio.

<input type="checkbox"/>	Amgen Manufacturing Limited	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Beckton & Dickinson	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Galephar PR, Inc.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Impect Plom Electric	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	P & L Corp. DBA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Medtronic	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Progas	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Laser Product Inc.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tegrant	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Corporation Alloyd Brand	<input type="checkbox"/>

Industrias establecidas en Juncos:

### Centro Urbano Tradicional y Áreas Adyacentes

---

El centro urbano de Juncos, al igual que todos los municipios en Puerto Rico, ha registrado una reducción poblacional constante. De acuerdo con el Censo 2010, el barrio Pueblo registró 2,464 habitantes, que ya para el Censo 2020, disminuyó a 1,571, registrando un descenso de 893 personas. A través de los años se han fomentado diversas iniciativas para la repoblación de los centros urbanos, sin embargo, es necesario revisarlas y evaluar por qué seguimos confrontando la disminución constante y significativa de la población del centro urbano.

Es importante que en el Plan se integren estrategias para mejorar y revitalizar el centro urbano, utilizando medidas que hayan funcionado en otros pueblos, así como lecciones aprendidas por proyectos anteriores y a la misma vez poder mejorar la conectividad entre las comunidades, especialmente al Centro Urbano y áreas distantes.

## **Metas y Objetivos del Plan**

---

El Código Municipal en la sección 6.005 establece las metas generales para la elaboración de los Planes de Ordenación. El Municipio Autónomo de Juncos, en cumplimiento con el Código Municipal, establece las metas para la elaboración de su Plan.

### Metas Generales

---

- Desarrollo y mejoras a la infraestructura en general con respecto a las necesidades de uso de terreno.
- Estimular el desarrollo económico a través de la diversificación del turismo, la agricultura, la manufactura y el comercio.
- Incorporación a la ciudadanía en la toma de decisiones con respecto al uso del terreno y edificación.
- Revitalizar los espacios urbanos, la reordenación de infraestructura y fomentar la diversidad de usos compatibles.
- Mejorar la Calidad Ambiental; protegiendo el agua y haciendo un manejo adecuado de las zonas especialmente protegidas.
- Situar a Juncos como uno de los puntos principales de atracción turística con un enfoque ambiental y cultural.
- Desarrollar resiliencia a los riesgos naturales: planificar y construir comunidades y entornos urbanos de modo que se proteja el hábitat humano y la infraestructura de los riesgos asociados con el cambio climático.

### Objetivos del Plan

---

La elaboración de los objetivos ha sido un esfuerzo llevado a cabo en estrecha coordinación con las Juntas de Comunidad y las agencias de Gobierno Central en especial, la Junta de Planificación. Los objetivos aquí presentados responden a las necesidades que se identificaron a través de un análisis preliminar, la situación municipal y diversas reuniones de trabajo con el personal municipal y la ciudadanía a través de sus representantes en las Juntas de Comunidad.

Más allá de las metas, se pueden identificar objetivos específicos del Municipio, los cuales se irán desarrollando en el proceso de elaboración de esta Revisión Integral del Plan de Ordenamiento Territorial. Estos objetivos están enmarcados en una visión conducente al desarrollo sustentable de Juncos.

**Objetivos Generales:**

- Utilizar la infraestructura existente para promover el desarrollo económico del municipio.
- Promover la utilización de los suelos rústicos para actividades compatibles con las metas y políticas aplicables a este tipo de suelos.
- Propiciar una participación de la ciudadanía y la Junta de Comunidad en la toma de decisiones de proyectos y programas municipales.
- Protección de la vida y propiedad en áreas vulnerables, con un plan de mitigación de daños que propicie la conservación y la calidad del medio ambiente.
- Repoblar el casco urbano fomentando los usos mixtos compatibles e identificando espacios de desarrollo adecuados para el área.
- Desarrollo de programas de vivienda para personas envejecientes y de escasos recursos.
- Proteger y conservar los recursos históricos y culturales y a su vez estimular las actividades turísticas en el centro urbano.
- Preservar los sistemas hidrológicos y cuencas de los ríos con un manejo integrado y planificado.
- Conservación de las áreas especialmente protegidas y mitigar el impacto de la introducción de usos no compatibles.



## Plan de Trabajo

### Itinerario de la Revisión del Plan

Actividad	Fecha
Reunión del Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión con el personal de la Junta de Planificación.	
Elaboración del Borrador de la Fase I: Enunciación de Objetivos y el Plan de Trabajo, Memorial y Programa.	febrero – julio 2022
Reunión con funcionarios municipales.	julio 2022
Reunión con la Junta de Comunidad para discutir los trabajos a realizarse para la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial.	octubre 2021
Reunión del personal del Municipio con la Junta de Planificación para compartir el avance de la Revisión Integral.	octubre 2022
Entregar a la Junta de Comunidad, funcionarios municipales y Legislatura Municipal los documentos de la Fase I: Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Memorial y Programa.	octubre 2022
Revisar los documentos a tenor con las recomendaciones y comentarios de la Junta de Comunidad, Alcalde, personal de la Oficina de Planificación y Legislatura Municipal.	noviembre 2022
Coordinación de las vistas públicas. Publicación de anuncio de vista pública en periódico de circulación general para la presentación de la Fase I, II y III.	diciembre 2023
Llevar a cabo las Vistas Públicas de los documentos, Fase I, II y III.	febrero 2024
Revisión de comentarios de vista pública, ponencias y documentos, luego de la vista pública.	febrero 2024
Completar el Informe del Oficial Examinador.	febrero 2024
Aprobación del plan por la Legislatura Municipal y el Alcalde.	marzo 2024
Adopción de la Revisión Integral del Plan Territorial por la Junta de Planificación.	marzo 2024
Aprobación de la Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Juncos por el Gobernador.	mayo 2024